

CIRCULAR N° 49

DTR

Bogotá, D.C., 5 de enero de 2021

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE  
PITALITO

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento de la Medida Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles  
sujetos a Registro.

Para su conocimiento y para los fines que estime pertinentes, remito oficio N° 00946 de fecha 16/12/2020, recibido en esta Entidad con radicado SNR2020ER098768 de fecha 24/12/2020, suscrito por el doctor Julián Andrés Cepeda Roza, Secretarios del Juzgado promiscuo Municipal de Tenjo – Cundinamarca, para su trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.



MAURICIO RIVERA GARCIA  
Director Técnico de Registro (E)

Proyectó: Efrén Latorre  
Revisó: Angela Flechas  
Anexos: 1 Folio

Código:  
GDE – GD – FR – 03 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

